



ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**AVERIGUACION PREVIA MRZ/HUIX/09/2013**

**EDICTO**

**ANTONIO CORREA HERNÁNDEZ y ROBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ, se les notifica acuerdo dictado dentro de la averiguación previa referida al rubro:**

VISTO.- El estado que guarda la averiguación previa en que se actúa y después de hacer un análisis de las constancias que la integran, se desprende que en fecha veintisiete de julio del dos mil doce, Bertha Cornejo Cornejo presentó escrito de querrela ante esta autoridad ministerial denunciando hechos posiblemente constitutivos del delito de fraude cometido en su agravio y en contra de Antonio Correa Hernández, José del Carmen Hernández Zaldivar y Roberto Juárez Domínguez; motivo por el cual se dio inicio a la presente indagatoria. Dentro de actuaciones consta que se han girado diversos citatorios a los hoy probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez, a efecto de que comparezcan ante la Representación Social, para informarles de la imputación que existe en su contra y estar en posibilidad de celebrar la audiencia de conciliación que prevé el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México abrogado y de aplicación ultractiva, sin que, hasta la fecha haya sido posible tener éxito, a pesar de contar con la colaboración de la policía ministerial para su ubicación y presentación; en virtud de que hasta la fecha se ignora la residencia de los hoy probables responsables Antonio Correa Hernández y Roberto Juárez Domínguez; se estima conveniente realizar la citación de los anteriormente mencionados, por medio de un periódico de los de mayor circulación, como lo establece el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; abrogado en aplicación ultractiva al momento de ocurrir los hechos, así como por la página de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; que deberán de comparecer el día **veintinueve de octubre del presente año, a las once horas**, ante esta Representación Social, ubicada en Jesús Carranza, número 2202, Capultitlán, Toluca, Estado de México, asistidos de defensor particular de su elección que cuente con cédula profesional o persona de confianza, en caso de no contar con defensor se le podrá asignar un defensor público, de esta manera, enterarlos de la imputación que obra en su contra, y poder celebrar la audiencia de conciliación como lo establece el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales abrogado de aplicación ultractiva a los presentes hechos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por una vez en un periódico de mayor circulación y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Toluca; Estado de México, el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

DOY FE.

**Fecha del acuerdo que ordena su publicación: 19 de octubre del año 2021.**

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

M. EN D. BEATRIZ GARCÍA DOMINGUEZ

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBO CON VIOLENCIA Y PATRIMONIALES DE CUANTÍA MAYOR.**

**FGJ**